

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 025-2020-OCI/9022-SVC

**VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO**

**“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO
Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-38 A
(CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA -
CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020
Y D.U. 101-2020, DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL
COLLAO - PUNO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
12 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**TOMO I DE I
EL COLLAO – PERÚ
2020**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 025-2020-OCI/9022-SVC

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020, DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICE	10



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 025-2020-OCI/9022-SVC

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE CAMINOS VECINALES DENTRO DEL MARCO DEL D.U. 070-2020, TRAMO: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO – SARACAYA – CANGALLI – HUAJRAPURQUI - WENCASI, DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de El Collao, mediante oficio n.° 261-2020-OCI-MPEC-P de 12 de noviembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 9022-2020-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el contratista ejecuta el servicio de mantenimiento vial de caminos vecinales dentro del marco del D.U. 070-2020, correspondiente al tramo: EMP. PE-38 a (Chuñahui) - Arcamaya - Morocollo – Saracaya – Cangalli – Huajrapurqui - Wencasi, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno, según lo señalado en los términos de referencia y la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

1. Determinar si el contratista realizó la formulación del Plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, según los términos de referencia.
2. Determinar si el contratista realiza la ejecución del mantenimiento periódico según las indicaciones la establecida en el plan de trabajo y los términos de referencia, cumpliendo con los plazos establecidos y los controles de calidad de cada actividad.

III. ALCANCE

El servicio de control simultáneo bajo la modalidad de Visita de Control, estuvo orientado a la ejecución del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020”, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad provincial de El Collao – Ilave, y que ha sido ejecutada desde el 12 al 18 de noviembre de 2020, en la provincia de El Collao, departamento de Puno.

Durante la vista, se constató que el servicio encuentra en la fase II, del servicio correspondiente al mantenimiento rutinario.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de El Collao Ilave – Instituto Vial Provincial, en el marco de la reactivación económica D.U. 070-2020, oferta el servicio de mantenimiento vial de caminos vecinales, con el objetivo de mantener las condiciones de la infraestructura vial del camino vecinal, cuya intervención permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de un modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial existente, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

Para lograr el objetivo de la ejecución de los servicios de mantenimiento de periódico y rutinario de vías vecinales, el proceso comprende tres fases: Plan de trabajo, ejecución del mantenimiento periódico y rutinario e inventario de condición vial, de acuerdo al gráfico siguiente:

Gráfico n.º 1

Fases del proceso de Mejoramiento de mantenimiento Vial del camino vecinal.



Elaborado por: Comisión de Control.

La visita de control se desarrollará a la ejecución de obra del servicio de mantenimiento periódico del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", que corresponde a la Fase de Mantenimiento Periódico y Rutinario.

El tramo consta de 35.140 kilómetros que contempla a (Chuñahui) - Arcamaya - Morocollo - Saracaya - Cangalli - Huajrapurqui – Wencasi.

La etapa de ejecución de la visita de control se inicia el 12/11/2020 y culmina el 18/11/2020.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso del mantenimiento vial y del D.U. 070-2020, las cuales se exponen a continuación:

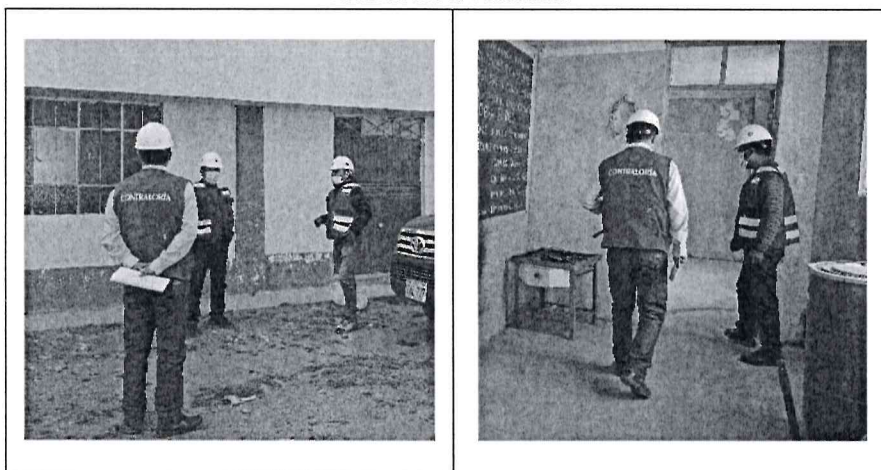
1. EL CONTRATISTA NO INICIA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LA FECHA DE VISITA, OCASIONANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

a) Condición:

De la Visita de Control efectuada el 12 de Noviembre de 2020, a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, se advierte que el contratista no ha iniciado con las actividades de mantenimiento periodo previstos en su plan de trabajo y términos de referencia del proceso de selección, es así que mediante "Acta de Verificación Física", en donde suscriben representantes las comunidades beneficiarias y trabajadores del Contratista, se advierte que aún no se ha iniciado con actividades que impliquen maquinaria pesada:

Imagen n.° 1

Reunión con el Contratista

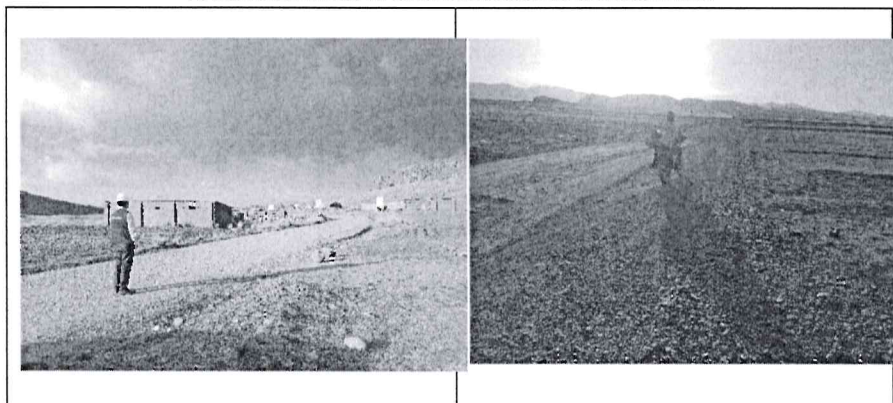


Fuente: Fotografía de visita al Proyecto del 12 al 18 de Noviembre de 2020.

Realizado por: Comisión de Control.

Imagen n.° 2

El contratista no ha iniciado actividades de mantenimiento.



Fuente: Fotografía de visita al Proyecto del 12 al 18 de Noviembre de 2020.

Realizado por: Comisión de Control.



Ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, provincia de El Collao - departamento de Puno"

b) Criterio:

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Términos de Referencia del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo: EMP. PE-38 a (Chuñahui) - Arcamaya - Morocollo - Saracaya - Cangalli - Huajrapurqui - Wencasi, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2020-MPCI/GM, de 31 de Agosto del 2020.**

6.2 FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

a. Inicio del Servicio

El Contratista está obligado a iniciar las actividades de ejecución de mantenimiento periódico al día siguiente en que la Entidad comunica la aprobación del Plan de Trabajo.

b. Actividades de la fase II

El mantenimiento periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan para recuperar la transitabilidad de los caminos y tienen el propósito de recuperar o reponer las zonas afectadas de la vía y restablecer las características superficiales, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Trabajo, para la presente fase.

Cada actividad debe cumplir con cada uno de los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutan de acuerdo a la normatividad técnica que corresponda, se acreditará con declaración jurada, señalando que se cumplirá con los criterios de control y calidad de acuerdo a las Normas Técnicas.

La ejecución de las actividades verificadas por la inspección (o la Entidad, en sus controles aleatorios), que no cumplan con los controles de calidad establecidos; serán corregidos o reemplazados por el contratista a su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación de la inspección y la Entidad.

(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo que no se cumplan con los plazos establecidos para la culminación de la fase II (mantenimiento periódico).

2. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON EL EQUIPO MÍNIMO OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, OCASIONANDO EL RIESGO INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

a) Condición:

De la Visita de Control efectuada del 12 al 18 de Noviembre de 2020, a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno, se advierte que el contratista no cuenta con los equipos mínimos previstos en su oferta, es así que mediante "Acta de Verificación Física", en donde suscriben representantes las comunidades beneficiarias y trabajadores del Contratista, se advierte que aún no se cuenta con los equipos mínimos establecidos en los términos de referencia y en su oferta.

Ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, provincia de El Collao - departamento de Puno"



Tabla n.º 1
Equipamiento mínimo

Cant.	Descripción	VERIFICACIÓN
01	Camioneta 4x4 Pick Up	SI SE ENCUENTRA
01	Motoniveladora 125hp	NO SE ENCUENTRA
01	Rodillo liso vibratorio mínimo 09 ton	NO SE ENCUENTRA
01	Excavadora o retroexcavadora o cargador frontal mínimo 1 yd3	NO SE ENCUENTRA
02	Volquetes mínimos 10 m3	NO SE ENCUENTRA
01	Cisterna mínimo 1000 gal.	NO SE ENCUENTRA

Fuente: Términos de referencia.

Realizado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 3
Equipamiento mínimo (camioneta pick up)



Fuente: Fotografía de visita al Proyecto del 12 al 18 de Noviembre de 2020.

Realizado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Términos de Referencia del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo: EMP. PE-38 a (Chunahui) - Arcamaya - Morocollo – Saracaya – Cangalli – Huajrapurqui - Wencasi, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2020-MPCI/GM, de 31 de Agosto del 2020.**

15 PERFIL DEL SERVICIO

15.3 EQUIPO PROFESIONAL

Equipamiento mínimo

01 Camioneta 4x4 Pick Up

01 Motoniveladora 125hp

01 Rodillo liso vibratorio mínimo 09 ton.

01 Excavadora o retroexcavadora o cargador frontal mínimo 1 yd3

Ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUNAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, provincia de El Collao - departamento de Puno"

02 Volquetes mínimos 10 m³
01 Cisterna mínimo 1000 gal.
(...)

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo que no se cumplan con los plazos establecidos para la culminación de la fase II (mantenimiento periódico).

3. EL RESIDENTE NO SE ENCUENTRAN EN OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

a) Condición:

De la visita de Control efectuada del 12 al 18 de Noviembre de 2020, a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, se advierte que el residente de obra no se encuentra en obra, es así que mediante "Acta de Verificación Física", en donde suscriben representantes las comunidades beneficiarias y trabajadores del Contratista, se advierte que el profesional ofertado no se encuentra en obra.

Imagen n.º 4

Personal que se encuentra en obra por parte del Contratista

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA
En el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 16:00 horas del día 12 de Noviembre 2020; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando el servicio "Mantenimiento vial de caminos vecinales dentro del marco del D.U. 070 2020, del tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) ARCAMAYA MOROCOLLO SARACAYA CANGALLI HUAJRAPURQUI WENCASI", correspondiente al Proceso: PROC-7-2020-MPCI/CS-1: en el centro poblado de Cangalli.
Por parte del Contratista:
Fernando Flores Huallocondo con DNI 42209385 del área de topografía, Nicandro Pongo Silva con DNI 44525643 (topografía) Jaime Soto Vilca con DNI 43244777 representante legal. (Asistió técnica)

Fuente: Acta de verificación física.
Realizado por: Comisión de Control.

b) Criterio:

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- Términos de Referencia del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramo: EMP. PE-38 a (Chuñahui) - Arcamaya - Morocollo – Saracaya – Cangalli – Huajrapurqui - Wencasi, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2020-MPCI/GM, de 31 de Agosto del 2020.

Ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, provincia de El Collao - departamento de Puno"

16 FUNCIONES DEL RESIDENTE DEL SERVICIO

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los términos de referencia y de los aportes del contratista, es responsabilidad del residente del servicio la ejecución del contrato. Por lo tanto, de manera referencial, competen al residente del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

"...Permanecer en la vía objeto del contrato, en coordinación con el inspector y Área usuaria"

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo que el servicio se ejecute sin la dirección técnica necesaria para el cumplimiento de la calidad del servicio.

4. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN NO CUENTA CON PERSONAL Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN LOS TRAMOS DEL MANTENIMIENTO DE LA VÍA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y CONSEQUENTEMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO E INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

a) Condición:

De la visita de Control efectuada del 12 al 18 de Noviembre de 2020, a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno, se advierte que la inspección no se encuentra en obra, es así que mediante "Acta de Verificación Física", en donde suscriben representantes las comunidades beneficiarias y trabajadores del Contratista, se advierte que el Inspector no se encuentra en ningún tramo del servicio de mantenimiento.

Imagen n.º 5

Personal que se encuentra en obra por parte de la Inspección

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA	
En el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las <u>16:00</u> horas del día <u>12</u> de <u>Noviembre</u> 2020; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando el servicio "Mantenimiento vial de caminos vecinales dentro del marco del D.U. 070 2020, del tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) ARCAMAYA MOROCOLLO SARACAYA CANGALLI HUAJRAPURQUI WENCASI", correspondiente al Proceso: PROC-7-2020-MPCI/CS-1: en el centro poblado de Cangalli.	
Por parte del Contratista:	
<u>Fania Flores Mollozco con DNI 42209385 del área</u>	
<u>de topografía, Nicaner Pango Silva con DNI 44525643 (Tecnica)</u>	
<u>Jairo Soto Vilca con DNI 43244779 representante legal (Asistente Técnica)</u>	
Por parte de la Inspección:	
<u>Ninguno</u>	

Fuente: Acta de verificación física.
Realizado por: Comisión de Control.

Ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, provincia de El Collao - departamento de Puno"

b) Criterio:

Lo expuesto ha trasgredido la siguiente normativa:

- **Términos de Referencia del servicio de inspección de la elaboración del plan de trabajo y mantenimiento periódico del camino vecinal tramo: EMP. PE-38 a (Chuñahui) - Arcamaya - Morocollo - Saracaya - Cangalli - Huajrapurqui - Wencasi, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno.**

5.1 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL INSPECTOR EXTERNO

3. PARA LA FASE II: EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

b. Verificar diariamente que los trabajos se encuentren estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el plan de trabajo aprobado, ejerciendo el control y la fiscalización del servicio de Mantenimiento periódico a su cargo.

c) Consecuencia:

La situación descrita genera el riesgo que el servicio no cuente con la supervisión al contratista respecto al cumplimiento de la calidad y plazos, ocasionando la indefensión de la Entidad.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No fue emitido.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de mantenimiento de vías previstas en el D.U. n.º 070-2020, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la ejecución del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao - Puno", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de mantenimiento de vías en el marco del D.U. n.º 070-2020.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.


Edgar Rolando Herrera Gonzales
Supervisor
Comisión de Control

Puno, 23 de noviembre de 2020


Victor David Mamani Canaza
Jefe de Comisión
Comisión de Control




Edgar Rolando Herrera Gonzales
Jefe del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

“EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020, DEL DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - PUNO”

1. EL CONTRATISTA NO INICIA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO A LA FECHA DE VISITA, OCASIONANDO EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

N°	Documento
1	Acta de verificación física, de 12 de noviembre de 2020
2	Términos de Referencia del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020”, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2020-MPCI/GM, de 31 de Agosto del 2020.

2. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON EL EQUIPO MÍNIMO OFERTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, OCASIONANDO EL RIESGO INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

N°	Documento
1	Acta de verificación física, de 12 de noviembre de 2020
2	Términos de Referencia del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020”, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2020-MPCI/GM, de 31 de Agosto del 2020.

3. EL RESIDENTE NO SE ENCUENTRAN EN OBRA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE SE EJECUTEN ACTIVIDADES SIN LA DIRECCIÓN TÉCNICA.

N°	Documento
1	Acta de verificación física, de 12 de noviembre de 2020
2	Términos de Referencia del “Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020”, del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 241-2020-MPCI/GM, de 31 de Agosto del 2020.





4. EL SERVICIO DE INSPECCIÓN NO CUENTA CON PERSONAL Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRE EN LOS TRAMOS DEL MANTENIMIENTO DE LA VÍA, OCASIONANDO EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD NO SUPERVISE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO Y CONSEQUENTEMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO E INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL.



N°	Documento
1	Acta de verificación física, de 12 de noviembre de 2020
2	Términos de Referencia del "Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal Tramo: EMP. PE-38 A (CHUÑAHUI) - ARCAMAYA - MOROCOLLO - SARACAYA - CANGALLI - HUAJRAPURQUI - WENCASI. SEGÚN D.U. 070-2020 Y D.U. 101-2020", del distrito de Ilave, Provincia de El Collao – Puno.

ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA

En el distrito de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno, siendo las 16:00 horas del día 12 de Noviembre 2020; se constituyeron en la zona donde se viene ejecutando el servicio "Mantenimiento vial de caminos vecinales dentro del marco del D.U. 070 2020, del tramo: EMP. PE-38 A (CHUNAHUI) ARCAMAYA MOROCOLLO SARACAYA CANGALLI HUAJRAPURQUI WENCASI", correspondiente al Proceso: PROC-7-2020-MPCI/CS-1: en el centro poblado de Cangalli.

Por parte del Contratista:

Favio Flores Mollocondo con DNI 42209385, del área
de topografía, Nicanor Pango Silva con DNI 44525643 (Topografía)
Jaime Soto Vilca con DNI 43244799 representante legal. (Asistente técnica)

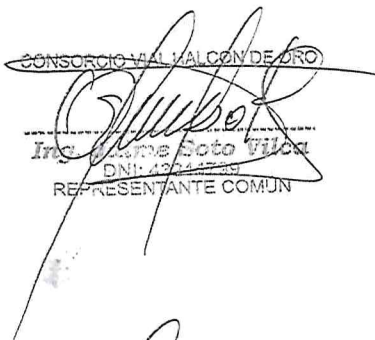
Por parte de la Inspección:

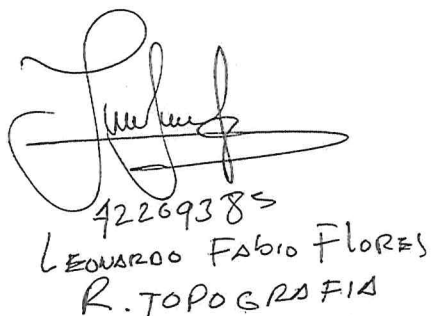
Ninguno.

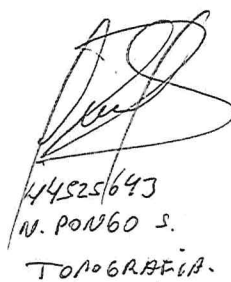
Y por parte de la Comisión de Visita de Control de la Contraloría General de la República, Victor David Mamani Canaza, Jefe de Comisión de Control, con el fin de verificar el estado situacional de la ejecución del servicio en mención, Al respecto se advierte lo siguiente: El contratista se encuentra realizando:

1. Trazo y replanteo en campo, progresiva 25+000 + 35+000
2. Se cuenta con dos camionetas, equipos topográficos, E.P.R.
3. No se ha encontrado ninguna maquinaria pesada.
4. Se ha habilitado Almacenes.
5. Identificación de Canteras

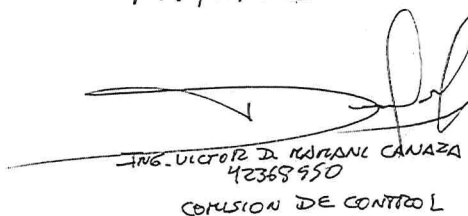
En señal de conformidad siendo las 16:20 horas, en forma voluntaria y sin mediar ninguna presión o coacción, se suscribe la presente acta.

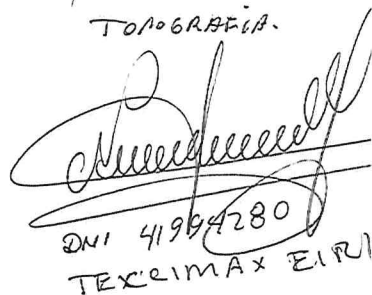

CONSORCIO VIAL VALCON DE ORO
Ing. Jaime Soto Vilca
DNI: 43244799
REPRESENTANTE COMÚN


42269385
LEONARDO FABIO FLORES
R. TOPOGRAFIA


44525643
N. PANGO S.
TOPOGRAFIA.


0328382
PRESIDENTE CC HUARAPURQUI


ING. VICTOR D. MAMANI CANAZA
42368950
COMISION DE CONTROL


DNI 41964280
TEXEIMAX EIRL

El Collao - Ilaya, 23 de Noviembre de 2020

OFICIO N° 275-2020-OCI-MPEC-P

Señor:
Villanueva Maquera Resalaso
Alcalde
Municipalidad Provincial de El Collao - Ilaya
Ilaya/El Collao/Puno. -



ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/9022-SCC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n°115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

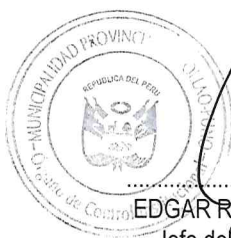
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

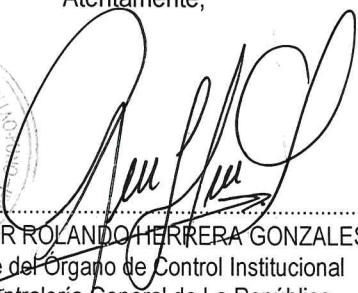
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control, al proceso de: "Ejecución del servicio de mantenimiento vial de caminos vecinales dentro del marco del D.U. 070-2020, del tramo: emp. PE-38 a (Chuñahui) - Arcamaya - Morocollo - Saracaya - Cangalli - Huajrapurqui - Wencasi, del distrito de Ilaya, Provincia de El Collao - Puno", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 025-2020-OCI/9022-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilaya, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




EDGAR ROLANDO HERRERA GONZALES
Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de La República
Código 17902